



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, A DOÑA ISABEL MONTERO JIMÉNEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 207,

IQUIQUE, 10 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N°010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°675/2022 de esta Seremi, que modifica la Resolución Exenta N°422/2022 que dispone Llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de elección de vivienda, en la alternativa de postulación individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, en la región de Tarapacá y aprueba nómina de familias seleccionadas.
- e) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, ambas del año 2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 de fecha 20.10.2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°474 de fecha 27.03.2024, Serviu Tarapacá solicita otorgar continuidad para el subsidio adicional de albergue transitorio de doña Isabel Montero, quien fue beneficiada por el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N°49/2011 (V. y U.), en la alternativa de postulación individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio mediante la Resolución Exenta N°675/2022 (V. y U.), el cual aún no tiene inicio de obras. Además, se le otorgó un subsidio adicional para financiar los gastos de albergue transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), mediante la misma resolución exenta, individualizada en el visto d) precedente.
2. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. 474 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorándum N°70 de fecha 14.03.2024, de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

- Informe de seguimiento de obras de construcción para Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, de Tunupa Consultores E.I.R.L., de diciembre de 2023.
3. El correo electrónico de fecha 03.04.2024, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, el cual señala que, en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo al caso social individualizado.
 4. Que, mediante el Memorandum N°57 de fecha 01.04.2024 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 5% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1/ 2024 que regionaliza el Programa Habitacional 2024. Además, la presente solicitud es la primera solicitud de renovación solicitada a esta Seremi.
 5. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo periodo, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49/2011 (V. Y U.), a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y plazo que se indica a continuación:

| NOMBRE | RUT | MONTO UF | MESES | MONTO TOTAL UF |
|-----------------------------|--------------|----------|-------|----------------|
| ISABEL IRMA MONTERO JIMÉNEZ | 22.384.278-K | 13 | 12 | 156 |

2. **IMPÚTESE** el total de 156 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/MCS/YILL
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes